DECRETO N° 909/2025

Publicación: 19 de agosto de 2025

Convenio Personal Sec. Desarrollo Urbano

ARTICULO 1°.- Autorízase por única vez, y por excepción a lo establecido en la cláusula DÉCIMA del Convenio firmado oportunamente con el personal que cumple funciones en la Dirección de Parques y Paseos - ratificado por Decreto N° 1465/2023, un cupo total de SEISCIENTOS (600) JORNALES en el período de liquidación correspondiente al mes de Julio del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Autorízase por única vez, y por excepción a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del Acta Acuerdo firmada oportunamente con el personal que cumple funciones en la Dirección de Higiene Urbana - ratificada por Decreto N° 508/2024, un cupo total de MIL SESENTA Y TRES (1063) JORNALES en el período de liquidación correspondiente al mes de Julio del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 3°.- Autorízase por única vez, y por excepción a lo establecido en la cláusula DÉCIMA del Convenio firmado oportunamente con el personal que cumple funciones en la Dirección de Cementerio Municipal - ratificado por Decreto N° 1527/2023, un cupo total de QUINIENTOS TRECE (513) JORNALES en el período de liquidación correspondiente al mes de julio del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente, archívese.